



INFORME DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE, REFERIDO AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN, EL CURRÍCULO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Con fecha 8 de febrero de 2024, se han emitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 a) y b) de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, los correspondientes informes de evaluación de impacto de género, y de personas con discapacidad, por la unidad de igualdad de este Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en relación con el proyecto normativo referenciado.

Una vez estudiados dichos informes, se procede a realizar en el texto normativo las siguientes modificaciones:

- En el artículo 4.1 se sustituye “La educación de personas adultas tiene como finalidad ofrecer a todas las personas mayores de 18 años, o de manera excepcional los mayores de 16 años”, por “La educación de personas adultas tiene como finalidad ofrecer a todas las personas mayores de 18 años, o de manera excepcional las mayores de 16 años”.
- En el artículo 12.7, se sustituye la referencia a los alumnos y alumnas por el siguiente párrafo: “Con el fin de flexibilizar el proceso de aprendizaje el alumnado podrá matricularse en los módulos que desee, sin otra limitación que la oferta de cada centro y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20.3 de esta Orden sobre la superación de módulos de la misma denominación”.
- En el artículo 21.1 se sustituye “Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores y profesoras de cada grupo” por “Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesorado de cada grupo”.
- En el artículo 21.2 se sustituye “Cada grupo de alumnos y alumnas” por “Cada grupo de alumnado”.
- En todos los expedientes se elimina en todas las ocasiones en las que aparecen “del alumno o de la alumna” en los siguientes apartados de los anexos:
 - “Expediente del alumno o de la alumna” por “Expediente académico”
 - “Datos personales del alumno o de la alumna” por “Datos personales”
 - “El/La Secretario/a” por “El responsable de Secretaría”
 - “El/La directora/a” por “La Dirección”

Zaragoza, fecha de firma electrónica

Fdo.: Ana María Moracho Torrente
Directora General de Política Educativa,
Ordenación Académica y Educación Permanente